

**OPINIÓN N° 0009-2023-DGGFRH/DGPA**

Lima, 01 de marzo de 2023

<b>CONSULTA</b>	
<b>CONSULTA</b>	¿Son aplicables a las Mancomunidades Municipales las disposiciones que prohíben el incremento de ingresos y la aprobación de nuevos ingresos establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto?
<b>RESPUESTA</b>	Si, las disposiciones que prohíben el incremento de ingresos y la aprobación de nuevos ingresos establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto son aplicables a las Mancomunidades Municipales.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>1. <b>Sobre las disposiciones en materia presupuestaria:</b> Las disposiciones en materia de gestión presupuestaria -incluidas las prohibiciones de ingresos y de aprobación de nuevos ingresos- son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; organismos constitucionalmente autónomos; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos<sup>1</sup>.</p> <p>2. <b>Mancomunidades Municipales:</b> Son entidades públicas pertenecientes al nivel local, que se constituyen por el acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de promover el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos<sup>2</sup>.</p> <p>Las Mancomunidades Municipales se encuentran facultadas para la creación de órganos de línea y de administración interna y unidades orgánicas, de acuerdo a sus necesidades y a su capacidad económica y financiera, con sujeción a las disposiciones de los sistemas administrativos del Estado<sup>3</sup>, esto son el sistema de gestión de recursos humanos, el de presupuesto público, entre otros<sup>4</sup>. En dicho sentido, las Mancomunidades Municipales están sujetas al cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión presupuestaria, entre ellas, las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto.</p>	

<sup>1</sup> Art. 3 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

<sup>2</sup> Art. 2 Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal

<sup>3</sup> Art. 5-C Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal

<sup>4</sup> Art. 46, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo